
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA (RUCA) COMO CONSIGNATARIO Y/O COMISIONISTA DE GANADOS

¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en darse de alta en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA), de acuerdo a lo establecido por la Resolución MA Nº 21/17, sus modificatorias y complementarias.

¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se realiza mediante inscripción digital en la página <https://ruca.magyp.gob.ar>

No necesita intermediarios.

¿Qué documentación se debe presentar?

Persona Humana:

- Acreditar Personería (DNI)

Persona Jurídica:

- Acreditar Personería (Contrato Societario)
- Acta de designación de autoridades

Sociedad de Hecho:

- Acreditar Personería (Contrato Societario, DNI)

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de \$ 13.000.-

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Toda persona física o jurídica que actúe, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1335 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en la compraventa de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales de remates feria u otros establecimientos o locales autorizados.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

No es necesario asistir al organismo ya que la inscripción se realiza en forma digital.

¿Qué vigencia tiene el trámite?

Las inscripciones no tienen vencimiento, mientras se mantengan las condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento y vigencia por parte del operador.

El operador deberá proceder al pago del arancel correspondiente a su actividad y/o actualización de la documentación presentada dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al término que figura en el certificado de inscripción oportunamente entregado.

Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

El tiempo estimado es de 10 a 15 días hábiles.

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

El trámite debe realizarse previamente a iniciar la actividad. La inscripción en el Registro es obligatoria.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

A través de la web <https://ruca.magyp.gob.ar>.

Otra información relevante

La certificación de las fotocopias requeridas es válida únicamente con la intervención de Juez de Paz o Escribano Público, con la correspondiente certificación del Colegio de Escribanos para los de extraña jurisdicción a C.A.B.A.

Tipo de trámite

- Online